

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA ISABEL RAMÍREZ MOSQUERA
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA MORENO GIRALDO
RADICACIÓN: 760014003007200900327-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento, así como lo ordena el literal segundo del auto No. 3150 del 14 de octubre del 2014 el cual terminó por desistimiento tácito. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción del oficio por el cual se decreta el levantamiento del embargo conforme lo ordena el literal segundo del auto No. 3150 del 14 de octubre del 2014 el cual terminó por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 23 de agosto del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf0b6c33b1d8e93148b95c7f12fee80ecc4ff220bd05f05579bd45e4f722249

Documento generado en 18/08/2021 01:39:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**